

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 958

Impreso el día 17 de octubre de 2014

Término del artículo 113: 28 de octubre de 2014

COMISIONES DE CULTURA, DE ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Edificio** donde funciona la Asociación “La Nube, Infancia y Cultura”, ubicada en la calle Jorge Newbery 3537, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración como Bien de Interés Histórico Nacional. **Puiggrós.** (7.331-D.-2013.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós, por el que se declara Patrimonio Cultural al edificio donde funciona la Asociación “La Nube, Infancia y Cultura”, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Declárase Bien de Interés Histórico Nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio donde funciona la Asociación “La Nube, Infancia y Cultura”, ubicada en la calle Jorge Newbery 3537 (1.426) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de octubre de 2014.

Nanci M. A. Parrilli. – Fabián D. Rogel. – Roberto J. Feletti. – Miguel I. Torres Del

Sel. – Fabián M. Francioni. – Miguel Á. Bazzé. – Liliana A. Mazure. – Héctor R. Daer. – Eric Calcagno y Maillmann. – Walter M. Santillán. – Luis M. Pastor. – Mirta A. Pastoriza. – María de las Mercedes Semhan. – María L. Alonso. – María L. Schwindt. – José R. Uñac. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Alejandro Abraham. – Lino W. Aguilar. – Andrés R. Arregui. – Omar S. Barchetta. – Luis M. Bardeggi. – Jorge R. Barreto. – Luis E. Basterra. – Gloria M. Bidegain. – María del Carmen Carrillo. – Sandra D. Castro. – Jorge A. Cejas. – Alicia M. Ciciliani. – Marcos Cleri. – Alfredo C. Dato. – Edgardo F. Depetri. – Eduardo A. Fabiani. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Josefina V. González. – Dulce Granados. – Carlos S. Heller. – Griselda N. Herrera. – Manuel H. Juárez. – Myrian Juárez. – Juan C. I. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Inés B. Lotto. – Claudio R. Lozano. – Teresita Madera. – Oscar Anselmo Martínez. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Héctor E. Olivares. – Juan M. País. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Oscar F. Redczuk. – Blanca A. Rossi. – Carlos G. Rubin. – Luis F. Saccà. – Fernando A. R. Salino. – Fernando Sánchez. – Eduardo Santín. – Juan Schiaretti. – Federico A. Sturzenegger. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamen-

tales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós, por el que se declara Patrimonio Cultural al edificio donde funciona la Asociación “La Nube, Infancia y Cultura”, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que “La Nube”, es una ONG que desde 1975 inauguró la primera librería especializada en la producción cultural para niños y niñas y desde entonces se dedica a la investigación, conservación y difusión de estas producciones. Cabe destacar que en 1996 se constituye como asociación civil sin fines de lucro y en el año 2004 se traslada a su sede definitiva en el barrio de Chacarita, a partir de una ley de cesión veintenal de terrenos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El actual Gobierno de la Ciudad elevó un proyecto para vender el predio, desestimando los casi 40 años de historia y trabajo dedicados a la producción cultural de los más pequeños. Por último, resta mencionar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado dictamen favorable a esta iniciativa mediante la nota 302 del 21 de marzo de 2014. Por lo expuesto,

las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Declárase Patrimonio Cultural, en los términos de la ley 12.665, al edificio donde funciona la Asociación “La Nube, Infancia y Cultura”, ubicada en la calle Jorge Newbery 3537 (1.426) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Adriana V. Puiggrós.